1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad– Dirección de Seguridad Publica - Grupo De Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GAHD-ASIJ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo ha establecido el artículo 11 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas. Dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.", la Dirección de seguridad Pública tiene dentro de sus funciones:

Artículo 11. Dirección de Seguridad Pública. Son funciones de la Dirección de Seguridad Pública, las siguientes:

1. Diseñar y formular políticas públicas, estrategias o planes, en materia de seguridad pública, especialmente en temas como, lucha contra el crimen organizado, la libertad personal, la acción integral, la atención humanitaria al desmovilizado, el apoyo al sometimiento individual a la justicia y el lavado de activos.
2. Diseñar y formular políticas, estrategias, planes y programas para apoyar el desarrollo del país con enfoque de consolidación territorial, coordinar, realizar seguimiento y evaluación de la acción integral que se realiza desde el Sector Defensa, en concordancia con la Política de Defensa y Seguridad.
3. Formular y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la lucha contra el narcotráfico.
4. Apoyar las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal (CONASE) y las acciones sectoriales en el marco de la lucha contra la trata de personas.
5. Coordinar la ejecución de las iniciativas para la atención humanitaria al desmovilizado y el apoyo al sometimiento individual a la justicia en el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional y adelantar la coordinación requerida con las demás entidades del Estado.
6. Coordinar el desarrollo de programas o proyectos especiales, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, que le sean formalmente encomendados y hacer seguimiento a la implementación de los mismos.
7. Proponer la política para el cumplimiento de la función legal del Sector Defensa en relación con la protección del Medio Ambiente y hacerle seguimiento.
8. Formular, acompañar la implementación y hacer seguimiento a la estrategia sectorial contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.
9. Apoyar la participación del Sector Defensa en las instancias bilaterales o multilaterales en las que se promuevan acciones para luchar contra las amenazas a la seguridad pública.
10. Acompañar los procesos de caracterización de actores armados ilegales como los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO).
11. Proponer lineamientos de política para la regulación y control del comercio de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas.
12. Liderar y promover el análisis de las temáticas de la seguridad pública y la lucha contra las

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

amenazas que la afecten.
13. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.

El Ministerio de Defensa Nacional a través del Despacho del Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad, desarrolla los Programas de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia, para la promoción de la desmovilización individual y reincorporación a la vida civil de los Miembros de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Armados Organizados, cumpliendo con el deber legal de suministrar la asistencia que requiera quienes se presenten al programa manifestando la intención de desmovilizarse, así como a su grupo familiar.

Que los programas para la desmovilización, reintegración, reincorporación y reinserción a la vida civil, retorno a la legalidad, acceso a la justicia formal y alternativa, para los grupos armados organizados y organizaciones criminales que determine el Gobierno Nacional, pretenden impactar favorablemente en la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control del delito.

Que, en desarrollo de la etapa de recepción de la ruta de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, es necesario satisfacer las necesidades de trasporte terrestre, que se prestará a las personas de los Grupos Armados Organizados (GAO) que se presenten voluntariamente a los programas de sometimiento a la justicia y desmovilización.

Que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ), tiene dentro de sus funciones adelantar las acciones conducentes a que la población objeto de estos programas, inicien su tránsito a la legalidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 2579 del 18 de septiembre de 2020.

Los Grupos Armados Organizados (GAO) pueden clasificarse en dos grandes grupos:

1) Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley que cumplen con los requisitos establecidos en el **Decreto 128 de 2003**, compilado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, y que en adelante denominaremos *"Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley ELN (GAOML ELN)"*

2) Grupos Armados Organizados cuyo sometimiento a la justicia es regulado por el **Decreto 965 de 2020** y que en adelante denominaremos *"Grupos Armados Organizados Ruta de Sometimiento (GAO RS)".*

Que de acuerdo a lo anterior cabe resaltar que las ayudas inmediatas que prestará el Ministerio de Defensa Nacional establecidas en los Decretos 128 de 2003 y 965 de 2020, incluyen idénticos servicios que se prestaran indistintamente a las personas que se presenten voluntariamente a los programas de desmovilización (GAOML ELN) y sometimiento a la justicia (GAO RS); por lo cual resulta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

pertinente resaltar que los servicios a brindar en los dos programas en su componente de atención inmediata para la ejecución de la etapa de recepción tienen las mismas condiciones, calidades y especificaciones, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas, tales como el **alojamiento, alimentación, vestuario, transporte aéreo y terrestre, atención en salud, valoración integral, recreación y deporte, en los días siguientes a la decisión de dejar las armas**, lo que hace necesario disponer de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para ofrecerles una óptima, eficiente y oportuna atención.

Que Aunado a lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, el Ministerio de Defensa Nacional ha identificado la necesidad de continuar con el programa de desmovilización individual e iniciar la ejecución al programa de sometimiento a la justicia, teniendo en consideración que actualmente continúa presentándose la problemática con los demás Grupos Armados Organizados y principalmente con el ELN, en las regiones y áreas que el Comando General de las Fuerzas Militares ha identificado como prioritarias a intervenir, por lo cual se hace necesario continuar prestando la Atención Humanitaria, del cual uno de sus componentes es brindar el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional, para uso del personal desmovilizado y sometido junto con su núcleo familiar, con la finalidad de movilizarlos hacia y desde los Hogares de Paz, y demás trayectos necesarios conforme a las condiciones y requisitos plasmados en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio, para que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia -GAHD ASIJ - pueda brindar la atención integral humanitaria, en cumplimiento de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (D.D.R.).

2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI
No aplica

3. OBJETO A CONTRATAR

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SOMETIDO A LA JUSTICIA CON O SIN SU NÚCLEO FAMILIAR, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NA CIONAL.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos en la Clasificación de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El servicio de transporte terrestre que requiere el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo a la Justicia (GAHD-ASIJ), incluye los siguientes trayectos de ida o de regreso.

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL:

BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA	BOGOTÁ - FLORENCIA
MEDELLIN - TOBIA	BOGOTÁ - NEIVA
CALI - TOBIA	BOGOTÁ - BUCARAMANGA
VILLAVICENCIO - TOBIA	BOGOTÁ -PIEDECUESTA
BOGOTÁ - CALI	BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA
BOGOTÁ - PALMIRA	PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA
BOGOTÁ - POPAYAN	BUCARAMANGA - MEDELLÍN
BOGOTÁ - PEREIRA	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA
BOGOTÁ - ARMENIA	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA
BOGOTÁ - MANIZALES	BUCARAMANGA – PIEDECUESTA
BOGOTÁ - MEDELLÍN	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR
BOGOTA – HONDA	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA
BOGOTA – LA DORADA CALDAS	AGUACHICA – PIEDECUESTA
BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA
BOGOTÁ- IBAGUE	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA
BOGOTÁ- YOPAL	CÚCUTA - BUCARAMANGA
BOGOTÁ- SOGAMOSO	CÚCUTA - PIEDECUESTA
BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	OCAÑA - BUCARAMANGA
BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	OCAÑA - PIEDECUESTA
BOGOTÁ- GRANADA META	AGUACHICA - PIEDECUESTA
	AGUACHICA - BUCARAMANGA

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA:

AEROPUERTO PALONEGRO	BUCARAMANGA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN
AEROPUERTO PALO NEGRO.	PIEDECUESTA
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA	CALI
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	PASTO
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	IPIALES
AEROPUERTO EL DORADO	TOBIA

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS:

BOGOTÁ
BUCARAMANGA
TOBIA
PIEDECUESTA
MEDELLÍN
VILLAVICENCIO
POPAYAN
CALI
FLORENCIA

Aunado a lo anterior es importante entender que en caso de que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD - ASIJ) llegare a necesitar trayectos en rutas que no se encuentren en las enunciadas anteriormente; estas deberán ser prestadas por el oferente, de acuerdo con las tarifas adicionales que estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado, para ello el supervisor solicitará al contratista 3 cotizaciones, y tomará la cotización que presente el menor precio , una vez aprobada la cotización, el contratista contará con plazo máximo de 24 horas para iniciar la prestación del servicio.

Cabe anotar y es importante entender que los precios unitarios por los servicios ofertados y de ser favorecida la propuesta para la contratación, las rutas expuestas anteriormente se mantendrán no solo para esos trayectos sino para otros trayectos que se requieran en este servicio, en las mismas condiciones y descripciones establecidas en este documento, por lo tanto, es necesario que estos precios permanezcan y se mantengan durante el contrato.

Teniendo en cuenta las necesidades, el presupuesto requerido para la contratación y prestación del servicio de la Vigencia 2022 es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 73.432.000,00)**; incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio; presupuesto que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras del Grupo De Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GAHD-ASIJ con cargo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

al rubro A-03-03-01-023 Programa de desmovilización y sometimiento (Decreto 128 de 2003 y 965 de 2020) para la Vigencia 2022, así.

VIGENCIA	VALOR PROYECTADO
VIGENCIA 2022	$ 73.432.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 73.432.000,00

Es de resaltar que si bien se tiene una proyección presupuestal para la futura contratación, la ejecución del contrato estará sujeta a las posibles variaciones del componente dinámico de la desmovilización y del sometimiento, que se refleja en el mayor o menor número de presentados en los Hogares de Paz, dado que no es posible cuantificar ni prever la frecuencia y el número exacto del personal a quien se le prestará el servicio de transporte terrestre requerido por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia GAHD-ASIJ por lo cual la forma de pago mensual obedecerá al servicio efectivamente prestado.

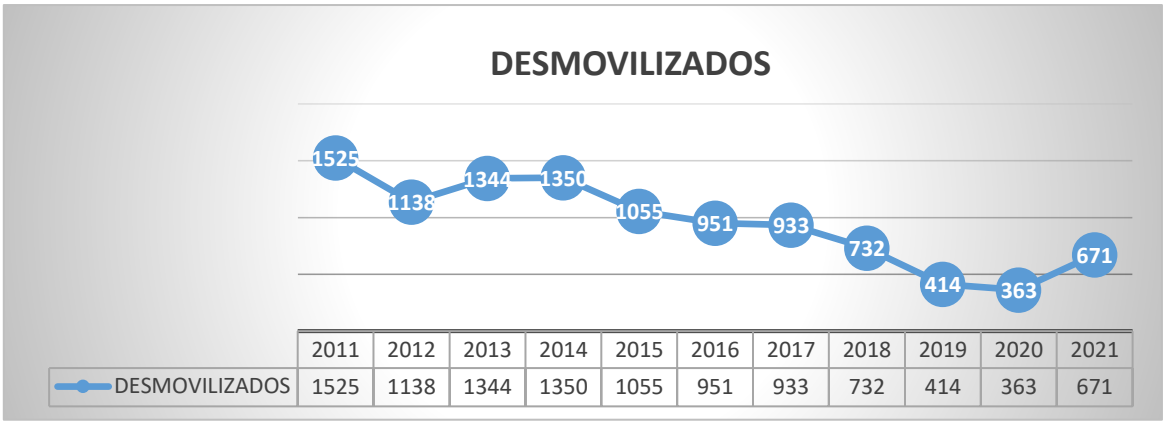
Para esta proyección presupuestal se toma como histórico el contrato No 062 de 2021-MDN-UGG-DA, el cual se asemeja a la dinámica de la ejecución del contrato de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor.

PASAJES TERRESTRES	
BALANCE PRESUPUESTAL	
Contrato No.062 de 2021-MDN-UGG-DA	
Fecha de inicio	5/04/2021
Valor Vigencia 2021	$ 64.160.000,00
Saldo Reducido 2020	$ 25.000,00
Valor Vigencia 2022	$ 19.248.000,00
Valor Total Contrato	$ 83.383.000,00
Fecha de término	31/03/2022
EJECUTADO	
abril	3.790.000
mayo	4.370.000
junio	3.335.000
julio	6.745.000
agosto	5.295.000
septiembre	9.085.000
octubre	13.810.000
noviembre	14.215.000
diciembre	3.490.000
enero (2022)	2.650.000
Febrero (2022)	6.320.000
Total, Ejecutado Contrato	$ 73.105.000,00

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

saldo del Contrato	$ 10.278.000,00
Promedio Ejecución Mensual	$ 6.645.909,00

Para efectos del cálculo presupuestal se tomará como referencia meses específicos teniendo en cuenta que desde el 2020-2021 se han incrementado la dinámica de la desmovilización y el sometimiento en un 54% siendo esta una variable casi impredecible como se evidencia en la siguiente estadística así;



Así mismo no se tuvieron en cuenta los meses de enero y febrero del presente año ya que para el mes de abril, se tomará la decisión de abrir otro hogar, incrementando la ejecución del nuevo proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto anterior se realiza la siguiente proyección presupuestal con los siguientes valores:

PROYECCIÓN PRESUPUESTAL SUMINISTRO DE TRASPORTE TERRESTRE	
VIGENCIA 2022	
Agosto	5.295.000
Septiembre	9.085.000
Octubre	13.810.000
Noviembre	14.215.000
Diciembre	3.490.000
PROMEDIO EJECUCIÓN MENSUAL ACTUAL.	$ 9.179.000,00
PROYECCIÓN MENSUAL PROYECTADA VIGENCIA 2022	
8 MESES	$ 73.432.000,00
PRESUPUESTO REQUERIDO VIGENCIA 2022	$ 73.432.000,00

En ese sentido se puede concluir que, al analizar el comportamiento de ejecución mensual se

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

evidencia que no arroja una ejecución constante, sino que mes a mes, se presenta una ejecución variable, no siendo posible establecer con certeza una ejecución mensual precisa de los recursos requeridos para suplir las necesidades de la prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional.

Que la desmovilización y el sometimiento en ningún caso se presentan como una constante, lo que indica que la cantidad y la frecuencia de los beneficiados del servicio integral de atención inmediata que se busca prestar mediante el presente proceso, es variable y se ve afectada por el desarrollo de las operaciones militares, el orden público, el ámbito político, las decisiones del gobierno nacional en cuanto a negociaciones de paz con los grupos armados organizados; entre otros factores que impiden que el cálculo de los servicios de trasporte terrestre sea exacto. En ese sentido, se debe hacer especial énfasis en la particular dinámica de la desmovilización y el sometimiento, que es variable y, por ende, podrá aumentar o disminuir según el contexto político y voluntad de los grupos armados de acoger el programa hacia la reintegración.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Ver “anexo” análisis del sector

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS

Al revisar los Acuerdos Marcos Vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, sección ¿QUÉ SE PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[1], se encontró que a partir del 8 de febrero de 2021 fue publicado el **Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020,** vigente del **19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022** y que tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.

En atención a lo anterior, y una vez verificada y analizada la información del Acuerdo Marco y la Guía del mismo se estableció comunicación telefónica con la mesa de ayuda del Acuerdo Marco, funcionario de Colombia Compra Eficiente, quien absolvió las inquietudes acerca contratar el servicio de transporte terrestre a través del Acuerdo Marco, en dicha comunicación, se concluyó que los servicios requeridos por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia, ***NO PUEDEN SER ADQUIRIDOS*** ***mediante el Acuerdo CCE-285-AMP-2020,*** en atención a las siguientes razones:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1. **A la fecha se está implementado el segmento Empresarial.**

   El servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros consta de cinco (5) Segmentos (*Empresarial, Turístico, Escolar, Salud y Grupo Específico de Personas*) a ejecutarse en 18 regiones de cobertura por cada Segmento.

   Actualmente, la Tienda Virtual del Estado Colombiano solo ha publicado el catálogo de compra del segmento empresarial, por lo que los demás segmentos no pueden ser actualmente contratados.

   Del análisis realizado frente a los servicios a contratar por el GAHD-ASIJ del MDN y el segmento a aplicar, se concluyó que el grupo poblacional a cual se le prestara el servicios de transporte terrestre se puede clasificarse en el segmento **Grupo Específico de Personas**, teniendo en cuenta que quienes se vinculan a los programas de desmovilización y sometimiento a la justicia, son un grupo de personas que por sus interés voluntario de reincorporarse a la vida civil, **requieren atención especial por parte del Estado** para estar en situación de igualdad. Por lo cual pueden catalogarse como un grupo de personas objeto de enfoque diferencial, esto con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos.

2. **Condiciones especiales de seguridad para prestación de servicio requerido:**

   Aunado a lo anterior, el acuerdo marco no contempla condiciones especiales de seguridad en la prestación del servicio; y en este caso en particular se requiere establecer unas condiciones de seguridad específica para el traslado de personas vinculadas a los programas de desmovilización y sometimiento a la justicia, teniendo en cuenta que estas personas pueden estar en peligro por la decisión voluntaria de retirarse de grupos armados al margen de la ley.

3. **Imprevisibilidad en la ejecución del servicio a utilizar**

   La cláusula sexta numeral 6.3 menciona que para dar trámite a la orden de compra se debe: "Especificar *en la Solicitud de Cotización como mínimo: (i) la región donde requiere la prestación del servicio; (ii) el segmento; (iii) la ruta o rutas requeridas; (iv) zona (rural o urbana) o de difícil acceso (v) número de pasajeros (vi) servicio por hora o por kilómetro (vii) Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad (viii) nivel (Nivel 1 o Nivel 2)…"* y no es factible cumplir con numeral ii) toda vez que el segmento Grupo Específico de Personas no se encuentra actualmente disponible; a su vez no es factible tener datos exactos para los numerales iii), iv), v), vi) y vii) en atención a que, como ya se ha anunciado anteriormente, la desmovilización y el sometimiento en ningún caso se presenta como una constante y por el contrario, se va presentando por el desarrollo de las operaciones militares, el contexto político, la evolución de las negociaciones de paz, el impacto de las

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

campañas de comunicaciones y la voluntariedad e intención personal de los miembros de los grupos armados al margen de la ley de ingresar al programa, entre otros factores.

Por ello, cualquier cambio en los diversos factores descritos conduce a que la desmovilización aumente o disminuya, afectando en consecuencia la ejecución del contrato, es decir, la demanda de pasajes terrestres.

De acuerdo con lo anterior, no es viable para el GAHD-ASIJ del MDN tener presente las cantidades de personal a trasportar lo que **impide que el cálculo de los servicios de transporte terrestre sea exacto**, toda vez que no son cuantificables ni previsibles,

En razón a lo anterior, la prestación del servicio de transporte terrestre para movilizar al personal desmovilizado y sometido de que trata este estudio previo, contienen **consideraciones especiales** anteriormente enunciadas que se apartan de los parámetros fijados en el Acuerdo Marco de Precios AM: CCE-285-AMP-2020; por lo cual, ***no es viable contratar el servicio a través del Acuerdo Marco vigente***

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre especial automotor para trasladar al personal presentado y a su grupo familiar, dentro de las ciudades y rutas nacionales donde el GAHD-ASIJ lo requiera, de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
2. Transportar al personal presentado y su núcleo familiar, en la hora y al lugar indicado por el funcionario autorizado para el efecto por parte del Ministerio de Defensa Nacional GAHD-ASIJ, previa coordinación y requerimiento.
3. Presentar una carpeta física con el listado de los vehículos disponibles en cada ciudad para cumplir con el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del Acta de Inicio, anexando la copia de los siguientes documentos:
   - **a)** Certificado de habilitación o autorización para prestar el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de acuerdo con el Decreto 348 de 2015, y sus modificatorios.
   - **b)** Tarjeta de Propiedad.
   - **c)** El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
   - **d)** Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.
   - **e)** Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente y al día.
   - **f)** Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista.
   - **g)** Listado de las placas de los vehículos que presten el servicio.
   - **h)** Las licencias de conducción de los conductores que prestarán el servicio de transporte, de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y las obligaciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

del contrato.

i) Pólizas de responsabilidad civil extracontractual y demás seguros obligatorios de conformidad con la normatividad vigente**.**

NOTA 1. Si en la verificación inicial de los vehículos y conductores se identifica que no cumple con las exigencias técnicas señaladas en el presente anexo el contratista deberá presentar el nuevo listado con los nuevos vehículos (s) o conductor (es), en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación, el cual debe cumplir con lo requerido en el presente anexo técnico.

NOTA 2. En caso de que durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio de los vehículos inicialmente ofrecidos para desarrollar el objeto del contrato, el contratista deberá informar a la supervisión del contrato con mínimo **cuarenta y ocho (48) horas de anticipación**, enviando la respectiva información del vehículo establecida en el presente numeral.

NOTA 3. El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ) durante la ejecución del contrato, podrá solicitar el cambio de conductores para la prestación del servicio de transporte terrestre especial–a nivel urbano y nacional, en caso de que se presente un motivo o hecho que así lo justifique y el contratista deberá asignar el nuevo conductor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud.

4. Garantizar que cada pasajero ocupe un puesto o plaza del vehículo establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. En ninguna circunstancia se podrá exceder la capacidad del vehículo.
5. Garantizar que los vehículos para la prestación del servicio cuenten con maletero, baúl para guardar el equipaje dentro del vehículo del personal presentado y su grupo familiar, con el fin de evitar accidentes y lesiones a los usuarios del servicio de transporte con el equipaje.
6. Garantizar que, durante la prestación del servicio, los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional se utilicen para el transporte exclusivo de la población presentada y su grupo familiar, con el acompañamiento del personal y/o funcionario del Ministerio de Defensa Nacional designado por el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar (sin costo adicional alguno). En ningún caso podrán ser utilizados en otras labores, ni transportadas personas diferentes a las relacionadas anteriormente durante el servicio prestado al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento a la Justicia (GAHD-ASIJ), salvo expresa autorización del Supervisor del Contrato, que debe constar por escrito.
7. Garantizar que el servicio de transporte se prestará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y que los vehículos que se utilicen durante la ejecución del contrato cumplirán con las características técnicas mínimas solicitadas, y con los requisitos y documentos de ley requeridos para la prestación del servicio de transporte terrestre especial, tanto a nivel urbano como a nivel nacional de conformidad con las normas de tránsito y transporte el Decreto 348 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.” y demás normas vigentes que regulen la materia.
8. Prestar el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y a nivel nacional en cualquier ciudad, municipio, o aeropuerto **que no estén contemplados en el presente Anexo Técnico**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

cuando así lo requiera el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ) durante la ejecución del contrato, para ello el supervisor solicitará al contratista 3 cotizaciones, y tomará la cotización que presente el precio más económico, una vez aprobada la cotización por parte del supervisor, el contratista contará con plazo máximo de 24 horas para iniciar la prestación del servicio.

9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato que hace parte de la propuesta económica, cuando las nuevas cotizaciones a que se refiere el numeral anterior, hayan sido aceptadas por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ) del Ministerio de Defensa Nacional, las cuales serán parte integral de la propuesta económica.
10. El contratista debe asumir los costos de manejo, administración, insumos y dotación que se requieran para el personal que realice las labores y actividades objeto del presente contrato. Así como también deberá asumir los costos de mantenimiento, peajes y combustible que se generen con ocasión a la prestación del servicio prestado.
11. Garantizar que el personal de conductores que preste el servicio de transporte terrestre sea apto, idóneo, experto, calificado y que cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico del contrato y con los establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los vehículos para prestar el servicio. Igualmente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos, multas, sanciones por infracciones de tránsito cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los diferentes tipos de vehículos. Además de no tener antecedentes penales ni disciplinarios. Para lo cual deberá presentar al Ministerio de Defensa, la Hoja de Vida del personal asignado como conductor con los soportes de cumplimiento de estos requisitos.
12. Designar un representante autorizado que ejerza las labores de coordinación y supervisión del desarrollo del contrato**, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día** y que cuente con autonomía para tomar decisiones y garantizar la efectividad, seguridad, calidad, oportunidad en la prestación del servicio.
13. El contratista deberá garantizar una línea de telefónica con el fin de que la supervisión del contrato pueda tener comunicación permanente con el operador de la empresa transportadora, y así poder realizar seguimiento de los trayectos y estado de los pasajeros en caso de ser necesario.
14. Los valores ofertados se deberán mantener durante el plazo de ejecución del contrato y deberán cubrir todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, tasas y contribuciones derivados del servicio, así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, y legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
15. Presentar semanalmente y en todo caso con la periodicidad que lo requiera el supervisor del contrato, un informe de operación de los servicios prestados al personal transportado, el cual deberá incluir y especificar, como mínimo, los siguientes elementos:

a) La tabla de precios pactada en el contrato.
b) El valor ejecutado del mes.
c) El saldo pendiente
d) Los recorridos de desplazamiento transitados.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

e) El número de personas transportadas
f) Los costos en que incurrió en la prestación del servicio.
g) Las fechas del servicio
h) El personal encargado de la prestación del servicio.
i) Identificación del tipo de vehículo utilizado.
j) Identificación del conductor que ejecuto el servicio

16. Eximir al Ministerio de Defensa Nacional en especial al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo a la Justicia (GAHD – ASIJ) de asumir el costo de las multas que por infracciones a las normas de tránsito se generen o incurra el conductor durante la prestación de los servicios que se requieran durante el contrato.
17. En el caso de presentarse un accidente o siniestro durante la prestación del servicio, asumir la responsabilidad civil extracontractual ante los usuarios de los programas ejecutados por el GAHD – ASIJ, los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y terceros que sean trasportados por el contratista y los daños ocasionados a los automotores involucrados. Esto aplica inclusive a los siniestros que ocurran en los sitios de embarque, desembarque, estacionamiento o espera o en instalaciones que utilice el contratista para la ejecución del contrato.
18. Cuando el servicio no se preste, se retarde o no se efectúe oportunamente por circunstancias imputables a la empresa de transporte o al conductor; el Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los gastos ocasionados y no reconocerá el pago de dicho servicio ni aceptará la factura de este.
19. Mantener reserva absoluta de la información que pueda obtener o conozca con ocasión del desarrollo y la ejecución del contrato y garantizar que el personal, contratistas, conductores y todos aquellos que tengan acceso a la información entregada por el GAHD-ASIJ, suscriban un acuerdo de confidencialidad.
20. Garantizar que todos los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, registrados en la carpeta enviada al supervisor, cumplan con las condiciones técnico –mecánicas, y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, así como las condiciones y especificidades de tipo vehicular de calidad exigidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
21. Garantizar que los vehículos para prestar el servicio de transporte en cada una de las ciudades sean como mínimo, los siguientes:

VEHICULO	**CANTIDAD**	**CAPACIDAD MAXIMA PASAJEROS**	**CILINDRAJE MINIMO**
Automóvil o camperos y/o camionetas, cuatro (4) puertas	2	4	1.600 cc
Vehículo tipo station wagon o van	1	8	1.600 cc

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Van- micro bus	1	16	1.600 cc
Buseta	1	30	4.600 cc
Bus	1	40	5.000 cc

NOTA 1. Estos vehículos podrán ser de propiedad de la empresa, afiliados a la misma o que se encuentren dentro de la figura un convenio de colaboración empresarial de conformidad con la normatividad aplicable y que cumplan con lo establecido en el numeral anterior, de conformidad con lo establecido en decreto 478-2021.

22. Garantizar que todos los vehículos que presenten el servicio de transporte estén aprovisionados de combustible suficiente, antes de iniciar el servicio, sin que en ningún caso se realice el abastecimiento con personal a bordo.
23. Cuando el servicio de transporte sea solicitado desde el aeropuerto, el MINISTERIO informará al contratista el nombre del pasajero, número de vuelo, aerolínea, hora de salida y teléfonos, con el fin de garantizar que el contratista realice el seguimiento y recepción del pasajero.
24. Garantizar que los vehículos para el cumplimiento del presente contrato, estén aprovisionados con el equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, chaleco, extintor, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas en forma de triángulo, repuesto entre otros) y cualquier otro elemento que requerido por el Código de Tránsito.
25. Los vehículos destinos para el cumplimiento del presente contrato, deberán estar dotados de equipos GPS, y debe estar inscrito a un sistema de información de monitoreo virtual que permitan la ubicación del vehículo y sus pasajeros en tiempo real, por parte del contratista, lo anterior con el fin que el contratista pueda reportar a la supervisión del contrato la ubicación de los vehículos y sus pasajeros en caso que lo requiera.
26. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato, las diferentes rutas y efectuar el respectivo seguimiento de los trayectos.
27. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de transporte terrestre. En caso de presentarse algún daño, complicación técnica, mecánica o interrupción del servicio antes o durante la prestación del servicio establecido, el contratista deberá reemplazar el vehículo asignado por uno de la empresa, en convenio o afiliado a la empresa, de iguales capacidades y condiciones o mejores, en el menor tiempo sin que supere el término de la distancia desde el punto de partida hasta el punto de destino, contados a partir de la interrupción del servicio.
28. Garantizar que los vehículos ofrecidos cuya capacidad sea de más de siete (7) pasajeros, deberán contar con una salida de emergencia y su respectiva señalización, conforme a las normas de tránsito que regulan la materia.
29. Garantizar que en los eventos en que el recorrido o ruta supere las doce (12) horas y el vehículo cuente con más de cuatro (4) pasajeros, el contratista deberá disponer dos (2) conductores por vehículo para prestar el servicio de transporte especial a nivel nacional.
30. El supervisor del contrato verificará trimestralmente y cuando lo estime pertinente, los vehículos destinados para que el cumplimiento del contrato cumpla con las condiciones de calidad y se ajustan a las exigencias mínimas descritas en el Anexo Técnico. Para ello, el Supervisor deberá comunicarse previamente con la empresa prestadora del servicio para fijar la fecha, hora, lugar y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

personal encargado de efectuar la visita.

31. El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre especial conforme a las especificaciones técnicas, desde los principales aeropuertos a nivel nacional, hacia los diferentes destinos en donde el Ministerio de Defensa Nacional así lo requiera y principalmente desde los siguientes lugares:

    a) Aeropuerto Palonegro (Bucaramanga)
    b) Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. (Palmira)
    c) Aeropuerto El Dorado (Bogotá)
    d) Aeropuerto Internacional José María Córdova. (Rio Negro)
    e) Aeropuerto Internacional Olaya Herrera. (Medellín).
    f) Aeropuerto Vanguardia. (Villavicencio)

    NOTA: El Ministerio de Defensa a través del supervisor del contrato determinará los aeropuertos iniciales y otros aeropuertos que se requieran de acuerdo con la necesidad de los programas que ejecuta el GAHD - ASIJ
32. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre para el personal presentado, principalmente en las siguientes ciudades, a saber:

    a) Bogotá D.C.
    b) Bucaramanga.
    c) Cajicá.
    d) Cali.
    e) Cúcuta.
    f) Medellín.
    g) Palmira.
    h) Piedecuesta
    i) Rio negro (Antioquia)
    j) Villavicencio
    k) Aguachica.
    l) Ocaña

NOTA: Los anteriores lugares, sin perjuicio de que, por necesidades de los programas y previa aprobación del Supervisor del Contrato, se requiera la prestación del servicio en otros municipios o ciudades a nivel nacional.

33. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la prestación del servicio de transporte terrestre y ofrecer alternativas para garantizar la correcta ejecución y la prestación continua e ininterrumpida del servicio de conformidad con la obligación Nro. 27 del presente documento.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

34. Prestar el servicio de transporte terrestre sin discriminación, irrespeto, malos tratos, falta de atención o displicencia con los pasajeros. En el evento de presentarse esta situación, se deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y adoptar los correctivos que sean necesarios.
35. Responder dentro de los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule en relación con el objeto contratado y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
36. Suscribir el Acta de Inicio junto con el Supervisor del contrato.
37. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
38. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
39. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
40. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
41. Implementar durante la prestación del servicio los protocolos de Bioseguridad decretados por el Gobierno Nacional, a fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la pandemia.
42. Dar cumplimiento integral a lo estipulado en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.
43. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución de este.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MINISTERIO, ni con el personal que el contratista requiera para la prestación del servicio.
2. Constituir las pólizas solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y misiones derivadas de la celebración del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación) y aportes parafiscales, para

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el Representante Legal, según corresponda.

6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentase al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. El Contratista garantizará en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, el cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades.
8. Enviar al supervisor del contrato, dentro los 05 días hábiles del periodo facturado la siguiente documentación; factura electrónica, informe de ejecución, parafiscales con sus respectivos soportes.
9. De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
10. Constituir dentro de los 3 días siguientes a la aceptación de la oferta de las garantías solicitadas
11. Enviar la factura electrónica, parafiscales y soportes los 5 primeros días hábiles después de cada periodo facturado al supervisor del contrato.

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la Mínima Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4° establece: "*De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece*: "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección",* en su numeral 6. *"El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo".*

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."* De igual forma, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 describe en cuanto a la evaluación del riesgo, "*La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	En la ocurrencia del hecho
2	General	Interno	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados por la entidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad - Comité Evaluador	Recepción de Ofertas	Hasta el acto de la adjudicación	Filtros internos (Abogado estructurador – abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso
3	General	Interno	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que este inmenso en una inhabilidad o incompatibilidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad - Comité Evaluador	Recepción de Ofertas	Hasta la firma del contrato	Filtros internos (Abogado estructurador – abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	externo	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que realice pactos con otros oferentes para engañar a la entidad – Pactos Colusorios	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	2	1	3	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	2	1	3	Bajo	No	Entidad – Abogado Responsable - Comité Evaluador	Desde la publicación del proyecto de pliegos – invitación para los procesos en	Previo a la firma del negocio	Filtros internos (Abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso
5	General	Externo	selección	Procedimental - evaluación	Que se presente ofertas artificialmente bajas	Que los contratistas soliciten alteración de la ecuación contractual	3	2	5	Medio	contratista	Estudios económicos solidos estructurados por el área responsable	3	2	5	Medio	Si	Entidad – supervisor del contrato y área responsable del proceso	Desde la diligencia de recepción de ofertas	En la ejecución contractual	Filtros internos (supervisor del contrato jefe del área responsable del proceso)	Durante la ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez	Alteración de la ecuación contractual	2	3	5	medio	Contratista	Que el supervisor del contrato, estructure un estudio económico sobre las causas de tiempo modo y lugar que generan la alteración	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Verificación directa del supervisor del contrato	Durante la ejecución
7	General	Externa	Ejecución	Social o Política	Por alteraciones públicas (por paros, motines o huelgas)	Alteración de la ecuación contractual	1	2	3	Bajo	Contratista – entidad	Que el supervisor del contrato, estructure un estudio económico sobre los efectos que puede generar cada una de las alteraciones	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Verificación directa del supervisor del contrato	Durante la ejecución

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Ejecución	Interno	SOCIAL O POLITICO	Eventual Proceso de Paz con los Grupos Armados Organizados al Margen de La Ley. (GAOML) (ELN.)	Aumento o disminución significativa de la población desmovilizada beneficiaria de los servicios prestados por el contratista.	Posible (3)	Menor (2)	**5**	Riesgo Medio	Contratista (50%) Entidad Estatal (50%)	Requerir en la manera de lo posible, información sobre la evolución del Proceso de Paz, según los reportes oficiales y exigir al contratista la capacidad operacional y financiera suficiente para implementar mecanismos que permitan continuar la prestación del servicio ininterrumpidamente.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional Supervisor	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	Implementar las medidas a que haya lugar, conforme a las cláusulas contractuales, relacionadas con la disminución y aumento de desmovilizaciones.	Constantemente.
9	General	Ejecucion	Externo	Economico	Cambios en el comportamiento del mercado o del sector transporte.	Afectación insignificante en la estructura económica del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Exigir al futuro contratista amplia experiencia en la prestación del servicio para enfrentar posibles impactos	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Seguimiento al cambio de regulación y comportamiento del mercado y/o el sector trasporte, en la ocurrencia del hecho, con el fin de evaluar el impacto en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución
10	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Aquellos riesgos asociados a la operatividad del contratista.	Interrupción o prestación deficiente del servicio por fallas operacionales , inadecuado prestación del servicio	Raro (1)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Exigir al futuro contratista una amplia experiencia en la prestación del servicio y un empleado que realice la verificación de la prestación del mismo que prevea, enfrente y resuelva las situaciones que se presenten.	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Monitorear la adecuada prestación del servicio según las condiciones técnicas requeridas, con el fin de verificar posibles irregularidades o inconformidades que puedan impactar la ejecución del contrato.	En la ocurrencia del hecho.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Aquellos riesgos asociados a la operatividad del contratista.	Terminación anticipada por parte del contratista	Raro (1)	Insignificante	**2**	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	El contratista deberá informar al supervisor del contrato para dar inicio a los trámites legales correspondientes	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto, e informar a la Dirección Administrativa para iniciar los trámites legales a que haya lugar.	En la ocurrencia del hecho
12	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Que los vehículos sufran daños y averías que impidan su utilización parcial o total	Dificultades para la utilización de los automotores dispuestos para el cumplimiento de las funciones institucionales	Raro (1)	Insignificante	**2**	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Revisiones periódicas y mantenimiento del estado de los automotores e informar del mismo a la entidad, y reemplazo del vehículo automotor	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en el caso de la imposibilidad de utilizar los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto a que haya lugar.	En la ocurrencia del hecho.
13	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Perjuicios a la entidad por situaciones de inseguridad del personal que se trasporta en los vehículos asignados por el contratista,	Raro	Alto	**4**	Riesgo bajo	Contratista (100%)	Garantía de las condiciones de seguridad y el personal idóneo que interactúe con el personal que esta en el programa, presentación de antecedentes judiciales de quienes laboran en la ejecución del contrato y suscribir acuerdos de confidencialidad	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto	Durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	General	Ejecucion	Externo	Naturaleza	Eventos naturales como lluvias, inundaciones, deslizamientos terremotos	Posibles lesiones o fallecimientos de las personas que se trasporta y daños de los vehículos por Accidentes	Improbable	Menor	**2**	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	estar al tanto de clima antes de realizar los recorridos agendados y Revisiones periódicas del estado del bien	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto.	En la ocurrencia del hecho.
15	General	Ejecución	Externo	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – [illegible]	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
16	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
17	General	externo	Selección	Legal	Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
18	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
19	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.
20	General	Externo	Estudio de mercado	Riesgo Económico	Fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios durante ejecución del contrato	Aumentan los precios Disminuyen los precios	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Constantemente
21	Específico	Externo	Estudio de Mercado	Riesgo Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – [illegible]	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General		Hasta la terminación del contrato	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	improbable(2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	improbable(2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Cuando Aplique)

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), el **servicio/producto** requerido por el Ministerio de Defensa Nacional está ubicado así

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78000000	78110000	781118000

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

10.1 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación o acta de liquidación de estos, donde conste la ejecución y recibo a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con los servicios a adquirir en el presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente como mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. CERTIFICACIONES (Una por cada contrato): **Máximo tres (3) contratos** que hayan **sido ejecutados en un 100%** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

B. Acreditar que el objeto de los contratos ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple actividades de: **Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional.**

C. La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser **igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso de contratación.

D. En caso de presentar certificaciones globales, es decir que contemple objetos o actividades diferentes a las exigidas para el presente proceso de selección y en general actividades que no tienen ninguna relación con el objeto del contrato, las mismas deberán desglosar el monto de las actividades diferentes a las mencionas. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar.

.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

El Ministerio de Defensa se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles

Fuente: https://community.secop.gov.co

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA
2. FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE O DE QUIEN CERTIFICA
4. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA
6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA
8. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN
9. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)
10. FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)
11. VALOR DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (indicar el valor de las adiciones si las hubo)
12. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE (en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal o Consorcio)
13. NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A LA CUAL LE SUMINISTRÓ LOS BIENES Y/O PRESTÓ LOS SERVICIOS, DONDE SE PUEDA VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

- Mediante el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del (los) contrato(s) que se certifiquen**.**

11. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GAHD-ASIJ; solicito cotizaciones de empresas que brindan el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, verificando:

a. La oferta que presente el menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

ESTUDIO DE MERCADO "VALORES TECHO"

Tomando como base las diferentes cotizaciones solicitadas a las empresas prestadoras de servicio de trasporte terrestre se sacaron los valores techo realizado dos operaciones; promediando las 3 cotizaciones anexadas al "análisis del Sector y Estudio de Mercado" y la otra sacando la mediana ya que en muchas ocasiones el valor era más favorable.

TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL (DE 1 A 4 PASAJEROS)

ANEXO A.	
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL	
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.	
RUTAS	**VALOR COTIZADO**
	VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	(DE 1 A 4 PASAJEROS)	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 600.000	$ 600.000
MEDELLIN - TOBIA	$ 2.755.556	$ 2.866.667
CALI - TOBIA	$ 2.777.778	$ 2.633.333
VILLAVICENCIO - TOBIA	$ 1.286.667	$ 1.160.000
BOGOTÁ - CALI	$ 2.455.556	$ 2.366.667
BOGOTÁ - PALMIRA	$ 2.377.778	$ 2.233.333
BOGOTÁ - POPAYAN	$ 2.944.444	$ 2.833.333
BOGOTÁ - PEREIRA	$ 2.055.556	$ 1.866.667
BOGOTÁ - ARMENIA	$ 1.844.444	$ 1.733.333
BOGOTÁ - MANIZALES	$ 2.011.111	$ 1.933.333
BOGOTÁ - MEDELLÍN	$ 2.377.778	$ 2.633.333
BOGOTA – HONDA	$ 950.000	$ 900.000
BOGOTA – LA DORADA CALDAS	$ 1.211.111	$ 1.133.333
BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	$ 2.477.778	$ 2.033.333
BOGOTÁ- IBAGUE	$ 1.114.444	$ 1.043.333
BOGOTÁ- YOPAL	$ 1.800.000	$ 1.800.000
BOGOTÁ- SOGAMOSO	$ 977.778	$ 933.333
BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	$ 844.444	$ 833.333
BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	$ 1.722.222	$ 1.666.667
BOGOTÁ- GRANADA META	$ 1.183.333	$ 1.150.000
BOGOTÁ - FLORENCIA	$ 2.888.889	$ 2.766.667
BOGOTÁ - NEIVA	$ 1.968.889	$ 1.806.667
BOGOTÁ - BUCARAMANGA	$ 2.133.333	$ 2.100.000
BOGOTÁ -PIEDECUESTA	$ 1.711.111	$ 1.733.333
BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 2.374.444	$ 2.343.333
PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 2.505.556	$ 2.416.667
BUCARAMANGA - MEDELLÍN	$ 1.553.333	$ 1.660.000
BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	$ 2.238.889	$ 2.216.667
BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	$ 675.556	$ 676.667
BUCARAMANGA – PIEDECUESTA	$ 302.222	$ 256.667
BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	$ 2.080.000	$ 2.090.000
BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	$ 770.000	$ 760.000
AGUACHICA – PIEDECUESTA	$ 1.072.222	$ 1.366.667
BARRANQUILLA-PIEDECUESTA	$ 2.027.778	$ 2.083.333
VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	$ 1.766.667	$ 1.900.000
CÚCUTA - BUCARAMANGA	$ 1.166.667	$ 1.100.000
CÚCUTA - PIEDECUESTA	$ 1.227.778	$ 1.183.333
OCAÑA - BUCARAMANGA	$ 1.124.444	$ 1.123.333
OCAÑA - PIEDECUESTA	$ 1.177.778	$ 1.183.333
AGUACHICA - PIEDECUESTA	$ 1.027.778	$ 1.333.333
AGUACHICA - BUCARAMANGA	$ 977.778	$ 1.283.333
SUBTOTAL	$ 68.538.889	$ 67.736.667

TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (DE 1 A 4 PASAJEROS)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO B.			
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.			
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES			
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	**MUNICIPIO O ALREDEDORES**	**VALOR COTIZADO** **AUTOMOVIL** **(DE 1 A 4 PASAJEROS)**	
		PROMEDIO	**MEDIANA**
AEROPUERTO PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 115.000	$ 125.000
AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 150.000	$ 135.000
AEROPUERTO PALO NEGRO.	PIEDECUESTA	$ 140.000	$ 130.000
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA	CALI	$ 128.333	$ 125.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	PASTO	$ 135.000	$ 140.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	IPIALES	$ 256.667	$ 170.000
AEROPUERTO EL DORADO	TOBIA	$ 556.667	$ 700.000
SUBTOTAL		$ 1.481.667	$ 1.525.000

TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS. (DE 1 A 4 PASAJEROS)

ANEXO C.		
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS.		
(VALOR A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES) *		
POSIBLES RUTAS	**VALOR COTIZADO** **VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL** **(DE 1 A 4 PASAJEROS)**	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ	$ 60.000	$ 45.000
BUCARAMANGA	$ 63.333	$ 55.000
TOBIA	$ 58.333	$ 50.000
PIEDECUESTA	$ 63.333	$ 55.000
MEDELLÍN	$ 65.000	$ 60.000
VILLAVICENCIO	$ 66.667	$ 55.000
POPAYAN	$ 78.333	$ 100.000
CALI	$ 73.333	$ 75.000
FLORENCIA	$ 81.667	$ 100.000
SUBTOTAL	$ 610.000	$ 595.000

TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL (HASTA 8 PASAJEROS)

ANEXO A.	
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL	
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.	
RUTAS	**VALOR COTIZADO** **EN STATION WAGON**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	(HASTA 8 PASAJEROS)	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 866.667	$ 650.000
MEDELLIN - TOBIA	$ 3.600.000	$ 4.000.000
CALI - TOBIA	$ 3.166.667	$ 2.400.000
VILLAVICENCIO - TOBIA	$ 1.516.667	$ 850.000
BOGOTÁ - CALI	$ 2.800.000	$ 2.300.000
BOGOTÁ - PALMIRA	$ 2.666.667	$ 2.000.000
BOGOTÁ - POPAYAN	$ 3.300.000	$ 2.800.000
BOGOTÁ - PEREIRA	$ 2.283.333	$ 1.450.000
BOGOTÁ - ARMENIA	$ 2.133.333	$ 1.500.000
BOGOTÁ - MANIZALES	$ 2.366.667	$ 1.800.000
BOGOTÁ - MEDELLÍN	$ 3.233.333	$ 4.200.000
BOGOTA – HONDA	$ 1.166.667	$ 800.000
BOGOTA – LA DORADA CALDAS	$ 1.433.333	$ 1.000.000
BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	$ 2.350.000	$ 750.000
BOGOTÁ- IBAGUE	$ 1.316.667	$ 900.000
BOGOTÁ- YOPAL	$ 2.166.667	$ 2.000.000
BOGOTÁ- SOGAMOSO	$ 1.200.000	$ 900.000
BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	$ 1.116.667	$ 900.000
BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	$ 2.016.667	$ 1.650.000
BOGOTÁ- GRANADA META	$ 1.450.000	$ 1.150.000
BOGOTÁ - FLORENCIA	$ 3.083.333	$ 2.550.000
BOGOTÁ - NEIVA	$ 2.116.667	$ 1.450.000
BOGOTÁ - BUCARAMANGA	$ 2.433.333	$ 2.200.000
BOGOTÁ -PIEDECUESTA	$ 1.983.333	$ 1.950.000
BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 2.616.667	$ 2.350.000
PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 2.650.000	$ 2.250.000
BUCARAMANGA - MEDELLÍN	$ 1.983.333	$ 2.150.000
BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	$ 2.576.667	$ 2.330.000
BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	$ 946.667	$ 740.000
BUCARAMANGA – PIEDECUESTA	$ 480.000	$ 140.000
BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	$ 2.390.000	$ 2.270.000
BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	$ 1.033.333	$ 800.000
AGUACHICA – PIEDECUESTA	$ 1.633.333	$ 2.400.000
BARRANQUILLA-PIEDECUESTA	$ 2.443.333	$ 2.430.000
VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	$ 2.200.000	$ 2.400.000
CÚCUTA - BUCARAMANGA	$ 1.400.000	$ 1.000.000
CÚCUTA - PIEDECUESTA	$ 1.516.667	$ 1.250.000
OCAÑA - BUCARAMANGA	$ 1.450.000	$ 1.300.000
OCAÑA - PIEDECUESTA	$ 1.543.333	$ 1.480.000
AGUACHICA - PIEDECUESTA	$ 1.616.667	$ 2.400.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

AGUACHICA - BUCARAMANGA	$ 1.600.000	$ 2.350.000
SUBTOTAL	$ 81.846.667	$ 72.190.000

TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (HASTA 8 PASAJEROS)

ANEXO B.			
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.			
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES			
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	**MUNICIPIO O ALREDEDORES**	**VALOR COTIZADO EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)**	
		PROMEDIO	**MEDIANA**
AEROPUERTO PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 180.000	$ 150.000
AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 228.333	$ 170.000
AEROPUERTO PALO NEGRO.	PIEDECUESTA	$ 215.000	$ 155.000
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA	CALI	$ 200.000	$ 160.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	PASTO	$ 215.000	$ 180.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	IPIALES	$ 333.333	$ 200.000
AEROPUERTO EL DORADO	TOBIA	$ 656.667	$ 800.000
SUBTOTAL		$ 2.028.333	$ 1.815.000

TRANSPORTE ESPECIAL <u>POR HORAS</u> EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS. (HASTA 8 PASAJEROS)

ANEXO C.		
TRANSPORTE ESPECIAL <u>POR HORAS</u> EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS.		
(VALOR A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)*		
POSIBLES RUTAS	**VALOR COTIZADO EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)**	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ	$ 86.667	$ 65.000
BUCARAMANGA	$ 90.000	$ 75.000
TOBIA	$ 81.667	$ 60.000
PIEDECUESTA	$ 90.000	$ 75.000
MEDELLÍN	$ 95.000	$ 90.000
VILLAVICENCIO	$ 93.333	$ 75.000
POPAYAN	$ 105.000	$ 120.000
CALI	$ 96.667	$ 85.000
FLORENCIA	$ 108.333	$ 120.000
SUBTOTAL	$ 846.667	$ 765.000

TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL (HASTA 16 PASAJEROS)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO A.		
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL		
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.		
RUTAS	**VALOR COTIZADO VAN -MICROBUS (HASTA 16 PASAJEROS)**	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 1.256.667	$ 790.000
MEDELLIN - TOBIA	$ 4.400.000	$ 5.000.000
CALI - TOBIA	$ 3.966.667	$ 3.400.000
VILLAVICENCIO - TOBIA	$ 2.173.333	$ 1.120.000
BOGOTÁ - CALI	$ 3.533.333	$ 3.200.000
BOGOTÁ - PALMIRA	$ 3.350.000	$ 2.750.000
BOGOTÁ - POPAYAN	$ 4.200.000	$ 4.200.000
BOGOTÁ - PEREIRA	$ 2.906.667	$ 1.920.000
BOGOTÁ - ARMENIA	$ 2.766.667	$ 2.000.000
BOGOTÁ - MANIZALES	$ 3.033.333	$ 2.500.000
BOGOTÁ - MEDELLÍN	$ 3.933.333	$ 5.200.000
BOGOTA – HONDA	$ 1.633.333	$ 1.100.000
BOGOTA – LA DORADA CALDAS	$ 1.900.000	$ 1.200.000
BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	$ 2.850.000	$ 950.000
BOGOTÁ- IBAGUE	$ 1.733.333	$ 1.200.000
BOGOTÁ- YOPAL	$ 2.906.667	$ 2.920.000
BOGOTÁ- SOGAMOSO	$ 1.616.667	$ 1.200.000
BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	$ 1.533.333	$ 1.200.000
BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	$ 2.666.667	$ 2.200.000
BOGOTÁ- GRANADA META	$ 1.983.333	$ 1.450.000
BOGOTÁ - FLORENCIA	$ 3.933.333	$ 3.500.000
BOGOTÁ - NEIVA	$ 2.666.667	$ 2.000.000
BOGOTÁ - BUCARAMANGA	$ 3.036.667	$ 2.910.000
BOGOTÁ -PIEDECUESTA	$ 2.666.667	$ 2.800.000
BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 3.333.333	$ 3.200.000
PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 3.283.333	$ 2.950.000
BUCARAMANGA - MEDELLÍN	$ 2.690.000	$ 2.870.000
BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	$ 3.306.667	$ 3.220.000
BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	$ 1.400.000	$ 900.000
BUCARAMANGA – PIEDECUESTA	$ 800.000	$ 200.000
BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	$ 2.966.667	$ 2.900.000
BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	$ 1.400.000	$ 950.000
AGUACHICA – PIEDECUESTA	$ 2.200.000	$ 3.100.000
BARRANQUILLA-PIEDECUESTA	$ 3.100.000	$ 3.300.000
VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	$ 2.800.000	$ 3.100.000
CÚCUTA - BUCARAMANGA	$ 1.950.000	$ 1.350.000
CÚCUTA - PIEDECUESTA	$ 2.033.333	$ 1.500.000
OCAÑA - BUCARAMANGA	$ 1.970.000	$ 1.560.000
OCAÑA - PIEDECUESTA	$ 2.050.000	$ 1.800.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

AGUACHICA - PIEDECUESTA	$ 2.183.333	$ 3.100.000
AGUACHICA - BUCARAMANGA	$ 2.150.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL	$ 106.263.333	$ 95.710.000

TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (HASTA 16 PASAJEROS)

ANEXO B.			
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.			
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES			
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	**MUNICIPIO O ALREDEDORES**	**VALOR COTIZADO VAN -MICROBUS (HASTA 16 PASAJEROS)**	
		PROMEDIO	**MEDIANA**
AEROPUERTO PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 313.333	$ 200.000
AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 345.000	$ 220.000
AEROPUERTO PALO NEGRO.	PIEDECUESTA	$ 321.667	$ 205.000
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA	CALI	$ 321.667	$ 205.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	PASTO	$ 331.667	$ 230.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	IPIALES	$ 450.000	$ 250.000
AEROPUERTO EL DORADO	TOBIA	$ 873.333	$ 1.000.000
SUBTOTAL		$ 2.956.667	$ 2.310.000

TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS (HASTA 16 PASAJEROS)

ANEXO C.		
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS.		
(VALOR A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES) *		
POSIBLES RUTAS	**VALOR COTIZADO VAN -MICROBUS (HASTA 16 PASAJEROS)**	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ	$ 148.333	$ 140.000
BUCARAMANGA	$ 151.667	$ 150.000
TOBIA	$ 145.000	$ 140.000
PIEDECUESTA	$ 151.667	$ 150.000
MEDELLÍN	$ 151.667	$ 150.000
VILLAVICENCIO	$ 155.000	$ 150.000
POPAYAN	$ 168.333	$ 200.000
CALI	$ 161.667	$ 170.000
FLORENCIA	$ 171.667	$ 200.000
SUBTOTAL	$ 1.405.000	$ 1.450.000

TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL (HASTA 30 PASAJEROS)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO A.		
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL		
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.		
RUTAS	**VALOR COTIZADO BUSETA (HASTA 30 PASAJEROS)**	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 1.750.000	$ 850.000
MEDELLIN - TOBIA	$ 5.333.333	$ 6.000.000
CALI - TOBIA	$ 4.933.333	$ 4.500.000
VILLAVICENCIO - TOBIA	$ 2.833.333	$ 1.300.000
BOGOTÁ - CALI	$ 4.500.000	$ 4.300.000
BOGOTÁ - PALMIRA	$ 4.200.000	$ 3.500.000
BOGOTÁ - POPAYAN	$ 5.133.333	$ 5.200.000
BOGOTÁ - PEREIRA	$ 3.733.333	$ 2.400.000
BOGOTÁ - ARMENIA	$ 3.600.000	$ 2.500.000
BOGOTÁ - MANIZALES	$ 3.933.333	$ 3.200.000
BOGOTÁ - MEDELLÍN	$ 4.866.667	$ 6.200.000
BOGOTA – HONDA	$ 2.333.333	$ 1.300.000
BOGOTA – LA DORADA CALDAS	$ 2.600.000	$ 1.500.000
BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	$ 3.466.667	$ 1.100.000
BOGOTÁ- IBAGUE	$ 2.483.333	$ 1.450.000
BOGOTÁ- YOPAL	$ 3.786.667	$ 3.660.000
BOGOTÁ- SOGAMOSO	$ 2.183.333	$ 1.350.000
BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	$ 2.183.333	$ 1.350.000
BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	$ 3.466.667	$ 2.700.000
BOGOTÁ- GRANADA META	$ 2.733.333	$ 1.700.000
BOGOTÁ - FLORENCIA	$ 4.933.333	$ 4.500.000
BOGOTÁ - NEIVA	$ 3.353.333	$ 2.360.000
BOGOTÁ - BUCARAMANGA	$ 3.916.667	$ 3.550.000
BOGOTÁ -PIEDECUESTA	$ 3.566.667	$ 3.300.000
BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 4.116.667	$ 3.650.000
PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 4.083.333	$ 3.450.000
BUCARAMANGA - MEDELLÍN	$ 3.566.667	$ 3.500.000
BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	$ 4.153.333	$ 3.760.000
BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	$ 2.023.333	$ 970.000
BUCARAMANGA – PIEDECUESTA	$ 1.283.333	$ 250.000
BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	$ 3.796.667	$ 3.690.000
BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	$ 1.906.667	$ 1.020.000
AGUACHICA – PIEDECUESTA	$ 2.963.333	$ 3.890.000
BARRANQUILLA-PIEDECUESTA	$ 3.866.667	$ 3.900.000
VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	$ 3.633.333	$ 3.800.000
CÚCUTA - BUCARAMANGA	$ 2.666.667	$ 1.700.000
CÚCUTA - PIEDECUESTA	$ 2.800.000	$ 1.900.000
OCAÑA - BUCARAMANGA	$ 2.783.333	$ 2.000.000
OCAÑA - PIEDECUESTA	$ 2.813.333	$ 2.190.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

AGUACHICA - PIEDECUESTA	$ 2.996.667	$ 3.890.000
AGUACHICA - BUCARAMANGA	$ 2.966.667	$ 3.800.000
SUBTOTAL	$ 138.243.333	$ 117.130.000

TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (HASTA 30 PASAJEROS)

ANEXO B.			
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.			
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES			
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	MUNICIPIO O ALREDEDORES	VALOR COTIZADO BUSETA (HASTA 30 PASAJEROS)	
		PROMEDIO	MEDIANA
AEROPUERTO PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 453.333	$ 270.000
AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 488.333	$ 280.000
AEROPUERTO PALO NEGRO.	PIEDECUESTA	$ 461.667	$ 275.000
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA	CALI	$ 478.333	$ 275.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	PASTO	$ 485.000	$ 290.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	IPIALES	$ 586.667	$ 310.000
AEROPUERTO EL DORADO	TOBIA	$ 1.040.000	$ 1.100.000
SUBTOTAL		$ 3.993.333	$ 2.800.000

TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS. (HASTA 30 PASAJEROS)

ANEXO C.		
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS.		
(VALOR A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)*		
POSIBLES RUTAS	VALOR COTIZADO BUSETA (HASTA 30 PASAJEROS)	
	PROMEDIO	MEDIANA
BOGOTÁ	$ 271.667	$ 250.000
BUCARAMANGA	$ 275.000	$ 260.000
TOBIA	$ 271.667	$ 250.000
PIEDECUESTA	$ 271.667	$ 260.000
MEDELLÍN	$ 275.000	$ 260.000
VILLAVICENCIO	$ 291.667	$ 260.000
POPAYAN	$ 305.000	$ 350.000
CALI	$ 298.333	$ 280.000
FLORENCIA	$ 321.667	$ 350.000
SUBTOTAL	$ 2.581.667	$ 2.520.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL (HASTA 40 PASAJEROS)

ANEXO A.		
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL		
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.		
RUTAS	**VALOR COTIZADO**	
	BUS	
	(HASTA 40 PASAJEROS)	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 2.566.667	$ 1.100.000
MEDELLIN - TOBIA	$ 6.566.667	$ 7.000.000
CALI - TOBIA	$ 6.166.667	$ 5.500.000
VILLAVICENCIO - TOBIA	$ 3.953.333	$ 1.660.000
BOGOTÁ - CALI	$ 5.833.333	$ 5.300.000
BOGOTÁ - PALMIRA	$ 5.533.333	$ 4.500.000
BOGOTÁ - POPAYAN	$ 6.600.000	$ 6.600.000
BOGOTÁ - PEREIRA	$ 4.900.000	$ 3.100.000
BOGOTÁ - ARMENIA	$ 4.700.000	$ 3.000.000
BOGOTÁ - MANIZALES	$ 5.133.333	$ 4.000.000
BOGOTÁ - MEDELLÍN	$ 6.033.333	$ 7.200.000
BOGOTA – HONDA	$ 3.333.333	$ 1.600.000
BOGOTA – LA DORADA CALDAS	$ 3.633.333	$ 1.800.000
BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	$ 4.566.667	$ 1.400.000
BOGOTÁ- IBAGUE	$ 3.500.000	$ 1.800.000
BOGOTÁ- YOPAL	$ 5.033.333	$ 4.600.000
BOGOTÁ- SOGAMOSO	$ 3.166.667	$ 1.700.000
BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	$ 3.266.667	$ 1.700.000
BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	$ 4.646.667	$ 3.440.000
BOGOTÁ- GRANADA META	$ 3.783.333	$ 2.150.000
BOGOTÁ - FLORENCIA	$ 6.233.333	$ 5.500.000
BOGOTÁ - NEIVA	$ 4.500.000	$ 3.000.000
BOGOTÁ - BUCARAMANGA	$ 5.100.000	$ 4.400.000
BOGOTÁ -PIEDECUESTA	$ 4.700.000	$ 4.200.000
BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 5.316.667	$ 4.550.000
PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA	$ 5.283.333	$ 4.350.000
BUCARAMANGA - MEDELLÍN	$ 4.786.667	$ 4.460.000
BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	$ 5.398.333	$ 4.695.000
BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	$ 2.933.333	$ 1.200.000
BUCARAMANGA – PIEDECUESTA	$ 2.026.667	$ 330.000
BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	$ 5.000.000	$ 4.500.000
BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	$ 2.866.667	$ 1.300.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

AGUACHICA – PIEDECUESTA	$ 4.133.333	$ 4.700.000
BARRANQUILLA-PIEDECUESTA	$ 5.033.333	$ 4.800.000
VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	$ 4.783.333	$ 4.650.000
CÚCUTA - BUCARAMANGA	$ 3.666.667	$ 2.000.000
CÚCUTA - PIEDECUESTA	$ 3.850.000	$ 2.250.000
OCAÑA - BUCARAMANGA	$ 3.833.333	$ 2.350.000
OCAÑA - PIEDECUESTA	$ 3.883.333	$ 2.500.000
AGUACHICA - PIEDECUESTA	$ 4.100.000	$ 4.700.000
AGUACHICA - BUCARAMANGA	$ 4.083.333	$ 4.650.000
SUBTOTAL	$ 184.428.333	$ 144.235.000

TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (HASTA 40 PASAJEROS)

ANEXO B.			
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.			
VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES			
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	**MUNICIPIO O ALREDEDORES**	**VALOR COTIZADO BUS (HASTA 40 PASAJEROS)**	
		PROMEDIO	**MEDIANA**
AEROPUERTO PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 653.333	$ 370.000
AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 695.000	$ 370.000
AEROPUERTO PALO NEGRO.	PIEDECUESTA	$ 695.000	$ 375.000
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA	CALI	$ 695.000	$ 375.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	PASTO	$ 705.000	$ 400.000
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	IPIALES	$ 821.667	$ 415.000
AEROPUERTO EL DORADO	TOBIA	$ 1.306.667	$ 1.250.000
SUBTOTAL		$ 5.571.667	$ 3.555.000

TRANSPORTE ESPECIAL <u>POR HORAS</u> EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS. (HASTA 40 PASAJEROS)

ANEXO C.		
TRANSPORTE ESPECIAL <u>POR HORAS</u> EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS.		
(VALOR A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)*		
POSIBLES RUTAS	**VALOR COTIZADO BUS (HASTA 40 PASAJEROS)**	
	PROMEDIO	**MEDIANA**
BOGOTÁ	$ 405.000	$ 350.000
BUCARAMANGA	$ 408.333	$ 360.000
TOBIA	$ 401.667	$ 350.000
PIEDECUESTA	$ 408.333	$ 360.000
MEDELLÍN	$ 408.333	$ 360.000
VILLAVICENCIO	$ 425.000	$ 360.000
POPAYAN	$ 428.333	$ 420.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CALI	$	431.667	$	380.000
FLORENCIA	$	445.000	$	420.000
SUBTOTAL	$	3.761.667	$	3.360.000

Teniendo en cuenta la dispersión que se evidencia entre algunos de los valores cotizados para las diferentes rutas, se decide calcular los precios techo utilizando como herramienta la mediana en lugar de la media aritmética, con el fin de evitar generar distorsión en los precios de mercado.

Igualmente dado que se incorporan nuevas rutas, no es viable comparar con valores históricos, por lo que el insumo serán las cotizaciones recibidas.

12. GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento,** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaría, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

D. **II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V** con vigencia igual al plazo de ejecución de este y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y hasta el **30 de noviembre de 2022,** o agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s) que debe tomar el contratista.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Se tendrá como lugar de ejecución del contrato, la ciudad de Bogotá D.C. y las demás ciudades, municipios o ciudades que a nivel nacional se requiera para la efectiva prestación del servicio.

14. FORMA DE PAGO

Se sugiere la siguiente forma de pago:
Marca con una X;

A) Mensual ___X__, bimensual _____, trimestral _____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado.
C) Un único pago al finalizar el contrato.

Se realizará el pago en mensualidad vencida o proporcional por fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados. Únicamente se cancelará el valor del servicio (terrestre) efectivamente utilizado, durante el período facturado de conformidad con el valor ofertado.

15. PLAN DE COMPRAS

No. 275

16. VIGENCIA FUTURAS (CUANDO APLIQUE)

N/A

DOCUMENTOS ANEXOS

- Estudio de mercado
- Cotizaciones

17. OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica (IVA INCLUIDO)					
Nivel	**Ref. Artículo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL - TRAYECTO EN AUTOMÓVIL- DE 1 A 4 PASAJEROS					
0	1	BOGOTÁ - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 600.000
0	2	MEDELLIN - TOBIA	1	UN	$ 2.866.667
0	3	CALI - TOBIA	1	UN	$ 2.633.333
0	4	VILLAVICENCIO - TOBIA	1	UN	$ 1.160.000
0	5	BOGOTÁ - CALI	1	UN	$ 2.366.667
0	6	BOGOTÁ - PALMIRA	1	UN	$ 2.233.333
0	7	BOGOTÁ - POPAYAN	1	UN	$ 2.833.333
0	8	BOGOTÁ - PEREIRA	1	UN	$ 1.866.667
0	9	BOGOTÁ - ARMENIA	1	UN	$ 1.733.333

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	10	BOGOTÁ - MANIZALES	1	UN	$ 1.933.333
0	11	BOGOTÁ - MEDELLÍN	1	UN	$ 2.633.333
0	12	BOGOTA - HONDA	1	UN	$ 900.000
0	13	BOGOTA - LA DORADA CALDAS	1	UN	$ 1.133.333
0	14	BOGOTA - GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	1	UN	$ 2.033.333
0	15	BOGOTÁ- IBAGUE	1	UN	$ 1.043.333
0	16	BOGOTÁ- YOPAL	1	UN	$ 1.800.000
0	17	BOGOTÁ-SOGAMOSO	1	UN	$ 933.333
0	18	BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	1	UN	$ 833.333
0	19	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	1	UN	$ 1.666.667
0	20	BOGOTÁ- GRANADA META	1	UN	$ 1.150.000
0	21	BOGOTÁ - FLORENCIA	1	UN	$ 2.766.667
0	22	BOGOTÁ - NEIVA	1	UN	$ 1.806.667
0	23	BOGOTÁ - BUCARAMANGA	1	UN	$ 2.100.000
0	24	BOGOTÁ - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.733.333
0	25	BUCARAMANGA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 2.343.333
0	26	PIEDECUESTA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 2.416.667
0	27	BUCARAMANGA - MEDELLÍN	1	UN	$ 1.660.000
0	28	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	1	UN	$ 2.216.667
0	29	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	1	UN	$ 676.667
0	30	BUCARAMANGA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 256.667
0	31	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	1	UN	$ 2.090.000
0	32	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 760.000
0	33	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.366.667

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	34	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.083.333
0	35	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.900.000
0	36	CÚCUTA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.100.000
0	37	CÚCUTA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.183.333
0	38	OCAÑA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.123.333
0	39	OCAÑA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.183.333
0	40	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.333.333
0	41	AGUACHICA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.283.333
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA-MUNICIPIO O ALREDEDORES - TRAYECTO EN AUTOMÓVIL- DE 1 A 4 PASAJEROS					
0	42	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA	1	UN	$ 125.000
0	43	AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA-MEDELLIN	1	UN	$ 135.000
0	44	AEROPUERTO PALO NEGRO-PIEDECUESTA	1	UN	$ 130.000
0	45	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI	1	UN	$ 125.000
0	46	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-ASTO	1	UN	$ 140.000
0	47	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-IPIALES	1	UN	$ 170.000
0	48	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA	1	UN	$ 700.000
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS-TRAYECTO EN AUTOMÓVIL- DE 1 A 4 PASAJEROS					
0	49	BOGOTÁ	1	UN	$ 45.000
0	50	BUCARAMANGA	1	UN	$ 55.000
0	51	TOBIA	1	UN	$ 50.000
0	52	PIEDECUESTA	1	UN	$ 55.000
0	53	MEDELLÍN	1	UN	$ 60.000
0	54	VILLAVICENCIO	1	UN	$ 55.000
0	55	POPAYAN	1	UN	$ 100.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	56	CALI	1	UN	$ 75.000
0	57	FLORENCIA	1	UN	$ 100.000
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL- EN STATION WAGON- HASTA 8 PASAJEROS					
0	58	BOGOTÁ - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 650.000
0	59	MEDELLIN - TOBIA	1	UN	$ 4.000.000
0	60	CALI - TOBIA	1	UN	$ 2.400.000
0	61	VILLAVICENCIO - TOBIA	1	UN	$ 850.000
0	62	BOGOTÁ - CALI	1	UN	$ 2.300.000
0	63	BOGOTÁ - PALMIRA	1	UN	$ 2.000.000
0	64	BOGOTÁ - POPAYAN	1	UN	$ 2.800.000
0	65	BOGOTÁ - PEREIRA	1	UN	$ 1.450.000
0	66	BOGOTÁ - ARMENIA	1	UN	$ 1.500.000
0	67	BOGOTÁ - MANIZALES	1	UN	$ 1.800.000
0	68	BOGOTÁ - MEDELLÍN	1	UN	$ 4.200.000
0	69	BOGOTA - HONDA	1	UN	$ 800.000
0	70	BOGOTA - LA DORADA CALDAS	1	UN	$ 1.000.000
0	71	BOGOTA - GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	1	UN	$ 750.000
0	72	BOGOTÁ- IBAGUE	1	UN	$ 900.000
0	73	BOGOTÁ- YOPAL	1	UN	$ 2.000.000
0	74	BOGOTÁ- SOGAMOSO	1	UN	$ 900.000
0	75	BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	1	UN	$ 900.000
0	76	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	1	UN	$ 1.650.000
0	77	BOGOTÁ- GRANADA META	1	UN	$ 1.150.000
0	78	BOGOTÁ - FLORENCIA	1	UN	$ 2.550.000
0	79	BOGOTÁ - NEIVA	1	UN	$ 1.450.000
0	80	BOGOTÁ - BUCARAMANGA	1	UN	$ 2.200.000
0	81	BOGOTÁ - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.950.000
0	82	BUCARAMANGA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 2.350.000
0	83	PIEDECUESTA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 2.250.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	84	BUCARAMANGA - MEDELLÍN	1	UN	$ 2.150.000
0	85	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	1	UN	$ 2.330.000
0	86	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	1	UN	$ 740.000
0	87	BUCARAMANGA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 140.000
0	88	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	1	UN	$ 2.270.000
0	89	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 800.000
0	90	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.400.000
0	91	BARRANQUILLA- PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.430.000
0	92	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.400.000
0	93	CÚCUTA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.000.000
0	94	CÚCUTA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.250.000
0	95	OCAÑA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.300.000
0	96	OCAÑA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.480.000
0	97	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.400.000
0	98	AGUACHICA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 2.350.000
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA - MUNICIPIOS O ALREDEDORES- EN STATION WAGON -HASTA 8 PASAJEROS					
0	99	AEROPUERTO PALONEGRO- BUCARAMANGA	1	UN	$ 150.000
0	100	AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA- MEDELLIN	1	UN	$ 170.000
0	101	AEROPUERTO PALONEGRO- PIEDECUESTA	1	UN	$ 155.000
0	102	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA- CALI	1	UN	$ 160.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	103	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO	1	UN	$ 180.000
0	104	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-IPIALES	1	UN	$ 200.000
0	105	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA	1	UN	$ 800.000
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS-EN STATION WAGON- HASTA 8 PASAJEROS					
0	106	BOGOTÁ	1	UN	$ 65.000
0	107	BUCARAMANGA	1	UN	$ 75.000
0	108	TOBIA	1	UN	$ 60.000
0	109	PIEDECUESTA	1	UN	$ 75.000
0	110	MEDELLÍN	1	UN	$ 90.000
0	111	VILLAVICENCIO	1	UN	$ 75.000
0	112	POPAYAN	1	UN	$ 120.000
0	113	CALI	1	UN	$ 85.000
0	114	FLORENCIA	1	UN	$ 120.000
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL- VAN - MICROBUS- HASTA 16 PASAJEROS					
0	115	BOGOTÁ - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 790.000
0	116	MEDELLIN - TOBIA	1	UN	$ 5.000.000
0	117	CALI - TOBIA	1	UN	$ 3.400.000
0	118	VILLAVICENCIO - TOBIA	1	UN	$ 1.120.000
0	119	BOGOTÁ - CALI	1	UN	$ 3.200.000
0	120	BOGOTÁ - PALMIRA	1	UN	$ 2.750.000
0	121	BOGOTÁ - POPAYAN	1	UN	$ 4.200.000
0	122	BOGOTÁ - PEREIRA	1	UN	$ 1.920.000
0	123	BOGOTÁ - ARMENIA	1	UN	$ 2.000.000
0	124	BOGOTÁ - MANIZALES	1	UN	$ 2.500.000
0	125	BOGOTÁ - MEDELLÍN	1	UN	$ 5.200.000
0	126	BOGOTA - HONDA	1	UN	$ 1.100.000
0	127	BOGOTA - LA DORADA CALDAS	1	UN	$ 1.200.000
0	128	BOGOTA - GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	1	UN	$ 950.000
0	129	BOGOTÁ- IBAGUE	1	UN	$ 1.200.000
0	130	BOGOTÁ- YOPAL	1	UN	$ 2.920.000
0	131	BOGOTÁ-SOGAMOSO	1	UN	$ 1.200.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	132	BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	1	UN	$ 1.200.000
0	133	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	1	UN	$ 2.200.000
0	134	BOGOTÁ- GRANADA META	1	UN	$ 1.450.000
0	135	BOGOTÁ - FLORENCIA	1	UN	$ 3.500.000
0	136	BOGOTÁ - NEIVA	1	UN	$ 2.000.000
0	137	BOGOTÁ - BUCARAMANGA	1	UN	$ 2.910.000
0	138	BOGOTÁ - PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.800.000
0	139	BUCARAMANGA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 3.200.000
0	140	PIEDECUESTA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 2.950.000
0	141	BUCARAMANGA - MEDELLÍN	1	UN	$ 2.870.000
0	142	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	1	UN	$ 3.220.000
0	143	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	1	UN	$ 900.000
0	144	BUCARAMANGA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 200.000
0	145	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	1	UN	$ 2.900.000
0	146	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 950.000
0	147	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.100.000
0	148	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.300.000
0	149	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.100.000
0	150	CÚCUTA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.350.000
0	151	CÚCUTA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.500.000
0	152	OCAÑA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.560.000
0	153	OCAÑA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.800.000
0	154	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.100.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	155	AGUACHICA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 3.000.000
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA-MUNICIPIOS O ALREDEDORES- VAN MICROBUS-HASTA 16 PASAJEROS					
0	156	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA	1	UN	$ 200.000
0	157	AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA-MEDELLIN	1	UN	$ 220.000
0	158	AEROPUERTO PALONEGRO-PIEDECUESTA	1	UN	$ 205.000
0	159	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI	1	UN	$ 205.000
0	160	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO	1	UN	$ 230.000
0	161	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO - IPIALES	1	UN	$ 250.000
0	162	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA	1	UN	$ 1.000.000
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS - VAN MICROBUS -HASTA 16 PASAJEROS					
0	163	BOGOTÁ	1	UN	$ 140.000
0	164	BUCARAMANGA	1	UN	$ 150.000
0	165	TOBIA	1	UN	$ 140.000
0	166	PIEDECUESTA	1	UN	$ 150.000
0	167	MEDELLÍN	1	UN	$ 150.000
0	168	VILLAVICENCIO	1	UN	$ 150.000
0	169	POPAYAN	1	UN	$ 200.000
0	170	CALI	1	UN	$ 170.000
0	171	FLORENCIA	1	UN	$ 200.000
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL-BUSETA-HASTA 30 PASAJEROS					
0	172	BOGOTÁ - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 850.000
0	173	MEDELLIN - TOBIA	1	UN	$ 6.000.000
0	174	CALI - TOBIA	1	UN	$ 4.500.000
0	175	VILLAVICENCIO - TOBIA	1	UN	$ 1.300.000
0	176	BOGOTÁ - CALI	1	UN	$ 4.300.000
0	177	BOGOTÁ - PALMIRA	1	UN	$ 3.500.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	178	BOGOTÁ - POPAYAN	1	UN	$ 5.200.000
0	179	BOGOTÁ - PEREIRA	1	UN	$ 2.400.000
0	180	BOGOTÁ - ARMENIA	1	UN	$ 2.500.000
0	181	BOGOTÁ - MANIZALES	1	UN	$ 3.200.000
0	182	BOGOTÁ - MEDELLÍN	1	UN	$ 6.200.000
0	183	BOGOTA - HONDA	1	UN	$ 1.300.000
0	184	BOGOTA - LA DORADA CALDAS	1	UN	$ 1.500.000
0	185	BOGOTA - GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	1	UN	$ 1.100.000
0	186	BOGOTÁ- IBAGUE	1	UN	$ 1.450.000
0	187	BOGOTÁ- YOPAL	1	UN	$ 3.660.000
0	188	BOGOTÁ-SOGAMOSO	1	UN	$ 1.350.000
0	189	BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	1	UN	$ 1.350.000
0	190	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	1	UN	$ 2.700.000
0	191	BOGOTÁ- GRANADA META	1	UN	$ 1.700.000
0	192	BOGOTÁ - FLORENCIA	1	UN	$ 4.500.000
0	193	BOGOTÁ - NEIVA	1	UN	$ 2.360.000
0	194	BOGOTÁ - BUCARAMANGA	1	UN	$ 3.550.000
0	195	BOGOTÁ - PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.300.000
0	196	BUCARAMANGA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 3.650.000
0	197	PIEDECUESTA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 3.450.000
0	198	BUCARAMANGA - MEDELLÍN	1	UN	$ 3.500.000
0	199	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	1	UN	$ 3.760.000
0	200	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	1	UN	$ 970.000
0	201	BUCARAMANGA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 250.000
0	202	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	1	UN	$ 3.690.000
0	203	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.020.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	204	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.890.000
0	205	BARRANQUILLA- PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.900.000
0	206	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.800.000
0	207	CÚCUTA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 1.700.000
0	208	CÚCUTA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.900.000
0	209	OCAÑA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 2.000.000
0	210	OCAÑA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.190.000
0	211	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 3.890.000
0	212	AGUACHICA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 3.800.000
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA-MUNICIPIO O ALREDEDORES BUSETA- HASTA 30 PASAJEROS					
0	213	AEROPUERTO PALONEGRO- BUCARAMANGA	1	UN	$ 270.000
0	214	AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA- MEDELLIN	1	UN	$ 280.000
0	215	AEROPUERTO PALONEGRO- PIEDECUESTA	1	UN	$ 275.000
0	216	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA- CALI	1	UN	$ 275.000
0	217	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO- PASTO	1	UN	$ 290.000
0	218	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO - IPIALES	1	UN	$ 310.000
0	219	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA	1	UN	$ 1.100.000
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS- BUSETA- HASTA 30 PASAJEROS					
0	220	BOGOTÁ	1	UN	$ 250.000
0	221	BUCARAMANGA	1	UN	$ 260.000
0	222	TOBIA	1	UN	$ 250.000
0	223	PIEDECUESTA	1	UN	$ 260.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	224	MEDELLÍN	1	UN	$ 260.000
0	225	VILLAVICENCIO	1	UN	$ 260.000
0	226	POPAYAN	1	UN	$ 350.000
0	227	CALI	1	UN	$ 280.000
0	228	FLORENCIA	1	UN	$ 350.000
TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL- BUS- HASTA 40 PASAJEROS					
0	229	BOGOTÁ - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 1.100.000
0	230	MEDELLIN - TOBIA	1	UN	$ 7.000.000
0	231	CALI - TOBIA	1	UN	$ 5.500.000
0	232	VILLAVICENCIO - TOBIA	1	UN	$ 1.660.000
0	233	BOGOTÁ - CALI	1	UN	$ 5.300.000
0	234	BOGOTÁ - PALMIRA	1	UN	$ 4.500.000
0	235	BOGOTÁ - POPAYAN	1	UN	$ 6.600.000
0	236	BOGOTÁ - PEREIRA	1	UN	$ 3.100.000
0	237	BOGOTÁ - ARMENIA	1	UN	$ 3.000.000
0	238	BOGOTÁ - MANIZALES	1	UN	$ 4.000.000
0	239	BOGOTÁ - MEDELLÍN	1	UN	$ 7.200.000
0	240	BOGOTA - HONDA	1	UN	$ 1.600.000
0	241	BOGOTA - LA DORADA CALDAS	1	UN	$ 1.800.000
0	242	BOGOTA - GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	1	UN	$ 1.400.000
0	243	BOGOTÁ- IBAGUE	1	UN	$ 1.800.000
0	244	BOGOTÁ- YOPAL	1	UN	$ 4.600.000
0	245	BOGOTÁ-SOGAMOSO	1	UN	$ 1.700.000
0	246	BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	1	UN	$ 1.700.000
0	247	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	1	UN	$ 3.440.000
0	248	BOGOTÁ- GRANADA META	1	UN	$ 2.150.000
0	249	BOGOTÁ - FLORENCIA	1	UN	$ 5.500.000
0	250	BOGOTÁ - NEIVA	1	UN	$ 3.000.000
0	251	BOGOTÁ - BUCARAMANGA	1	UN	$ 4.400.000
0	252	BOGOTÁ - PIEDECUESTA	1	UN	$ 4.200.000
0	253	BUCARAMANGA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 4.550.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	254	PIEDECUESTA - TOBIA CUNDINAMARCA	1	UN	$ 4.350.000
0	255	BUCARAMANGA - MEDELLÍN	1	UN	$ 4.460.000
0	256	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	1	UN	$ 4.695.000
0	257	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	1	UN	$ 1.200.000
0	258	BUCARAMANGA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 330.000
0	259	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR	1	UN	$ 4.500.000
0	260	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 1.300.000
0	261	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 4.700.000
0	262	BARRANQUILLA- PIEDECUESTA	1	UN	$ 4.800.000
0	263	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA	1	UN	$ 4.650.000
0	264	CÚCUTA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 2.000.000
0	265	CÚCUTA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.250.000
0	266	OCAÑA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 2.350.000
0	267	OCAÑA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 2.500.000
0	268	AGUACHICA - PIEDECUESTA	1	UN	$ 4.700.000
0	269	AGUACHICA - BUCARAMANGA	1	UN	$ 4.650.000
TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS- BUS - HASTA 40 PASAJEROS					
0	270	BOGOTÁ	1	UN	$ 350.000
0	271	BUCARAMANGA	1	UN	$ 360.000
0	272	TOBIA	1	UN	$ 350.000
0	273	PIEDECUESTA	1	UN	$ 360.000
0	274	MEDELLÍN	1	UN	$ 360.000
0	275	VILLAVICENCIO	1	UN	$ 360.000
0	276	POPAYAN	1	UN	$ 420.000
0	277	CALI	1	UN	$ 380.000
0	278	FLORENCIA	1	UN	$ 420.000
TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA-MUNICIPIO O ALREDEDORES - BUS - HASTA 40 PASAJEROS					

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

0	279	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA	1	UN	$ 370.000
0	280	AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA-MEDELLIN	1	UN	$ 370.000
0	281	AEROPUERTO PALONEGRO-PIEDECUESTA	1	UN	$ 375.000
0	282	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI	1	UN	$ 375.000
0	283	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO	1	UN	$ 400.000
0	284	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO - IPIALES	1	UN	$ 415.000
0	285	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA	1	UN	$ 1.250.000

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA
La prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, para el personal desmovilizado y sometido a la justicia con o sin su núcleo familiar, en desarrollo del programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia del Ministerio de Defensa Nacional.	$ 73.432.000,00

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022.

CR. ORLANDO QUIÑONES MARRIAGA
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-MDN

Revisó MY Juan Cespedes
Responsable Área Administrativa GAHD ASIJ

Revisó PD. Arleth Figueroa
Responsable Área Administrativa GAHD ASIJ

Elaboró: Howard Rojas
Área Administrativa GAHD-ASIJ-Estructurador Técnico

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial